

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp., 50 ets.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción
Trimestre: 22,50 ptas

AÑO V

DOMINGO, 27 DE OCTUBRE DE 1940

NUM. 301

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 17 de octubre de 1490 por la que se fija la misión que le corresponde a la Infantería de Marina.—Páginas 7376 y 7377.

Otra de 17 de octubre de 1940 por la que se dispone pase a la Escala Complementaria del Cuerpo General de la Armada, con el empleo de Alférez de Navio, don Manuel Flores y Cabeza de Vaca.—Página 7377.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden circular de 26 de octubre de 1940 por la que se fija plazo para presentar modelos planos de gasógenos adaptables a vehículos automóviles.—Página 7378.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de octubre de 1940 por la que se regula el porcentaje de aportación por «día del plato único» en restaurantes, hoteles y similares.—Página 7378.

Otra de 26 de octubre de 1940 por la que se extiende hasta 50.000 pesetas la cuantía de los gastos que podrá disponer el Director general de la Guardia Civil.—Página 7378.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 24 de octubre de 1940 por la que causan baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 los Brigadas de Infantería que se mencionan.—Página 7378.

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO.—Orden de 24 de octubre de 1940 por la que se abre concurso entre Delincuentes civiles o militares para cubrir una plaza de Profesor de Dibujo en la Escuela de Mecánicos de la Armada.—Págs. 7378 y 7379.

CONVOCATORIAS.—Orden de 22 de octubre de 1940 por la que se convoca a exámenes para cubrir plazas vacantes existentes en la Banda de Música del Tercer Regimiento de Infantería de Marina de guarnición en Cartagena.—Página 7379.

Otra de 24 de octubre de 1940 por la que se rectifica la O. M. de 9 del actual sobre convocatoria a concurso para Aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar.—Página 7379.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 24 de octubre de 1940 por la que se asciende al empleo de Coronel al Teniente Coronel de la

Escala del Aire del Arma de Aviación don Rafael Llorente Solá.—Página 7379.

Bajas.—Orden de 21 de octubre de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Capitán don Vicente Cutanda Salazar.—Página 7379.

Otra de 22 de octubre de 1940 id. id. id. el Teniente don Antonio Alvarez Martínez.—Páginas 7379 y 7380.

Otra de 25 de octubre de 1940 por la que causa baja en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos los Alumnos don Fernando Pedruelo Zabal y don Antonio Sánchez Sánchez.—Página 7380.

Bajas por licenciamiento.—Orden de 21 de octubre de 1940 por la que se concede licenciamiento al Teniente don Andrés Dehesa Blanco.—Página 7380.

Destinos.—Orden de 21 de octubre de 1940 por la que se confirma en los destinos que vienen desempeñando a los Jefes que se relacionan.—Página 7380.

Otra de 22 de octubre de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que se mencionan.—Página 7380.

Otra de 24 de octubre de 1940 por la que se aclara que el destino conferido al Comandante D. Francisco Mira Monerri por Orden de 19 del actual, será sin perjuicio de su actual destino en el 32 Regimiento.—Página 7380.

Escalas del Aire.—Orden de 23 de octubre de 1940 por la que se publica relación de los Jefes y Oficiales que ingresarán en la Escala del Aire.—Págs. 7380 y 7381.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de octubre de 1940 por la que se determinan los servicios que corresponden a la Oficialía Mayor de este Ministerio.—Página 7381.

Otra de 14 de octubre de 1940 por la que se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Industria y Comercio, a don Rafael Roldán Rodríguez, Jefe de Administración Civil.—Página 7381.

Otra de 30 de septiembre de 1940 por la que se dispone la baja en el Escalafón de los Ingenieros al servicio de este Ministerio que se citan.—Página 7382.

Otra de 30 de septiembre de 1940 por la que se dispone causar baja en el Escalafón los Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio que se mencionan.—Pág. 7382.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de octubre de 1940 por la que se dispone que los siete opositores que se indican sean sometidos a

nuevo examen para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.—Página 7382.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria.—Adjudicando definitivamente a don José Martín López la subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las Oficinas del Ramo en Fondón y Canjayar.—Página 7383.

Adjudicando definitivamente a don Ricardo Cobo Serna la subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Jaén y su estación férrea.—Página 7383.

Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convoca a concurso de méritos entre Ingenieros españoles para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria de la Dirección General de Sanidad y normas por las que se habrá de regir.—Página 7383.

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Enfermera-Jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español y otras dos de Enfermeras del citado Instituto.—Página 7383.

Id. id. id. el concurso para la provisión de la plaza de Médico de Guardia del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.—Página 7384.

Circular por la que se modifica la relación de plazas vacantes objeto del concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad en la forma que se indica.—Página 7384.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. Normas para la implantación del régimen definitivo que ha de regular el consumo de tabaco.—Página 7384.

Comisaría General del Desbloqueo.—Relación provisional número 2 de cuentas de impropetibles.—Páginas 7385 a 7390.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se expresa.—Página 7391.

(Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales).—Relación de aspirantes admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de este Ministerio, convocada por Orden de 10 de mayo de 1940.—Páginas 7391 y 7392.

(Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales).—Relación de Aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición.—Página 7392.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4983 a 4996

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 1940 por la que se fija la misión que le corresponde a la Infantería de Marina.

Al crearse la Infantería de Marina, se le asignó una función determinada y acorde con las necesidades del momento. Posteriormente, en el correr de los años, esta Institución no evolucionó al mismo ritmo que las restantes de la Armada, encontrándose, por ello, en el momento actual con una gloriosa historia, pero sin misión definida y con conceptos orgánicos que no corresponden a la realidad presente.

Se hace necesario, pues, en razón a la situación creada, y como consecuencia también de exigencias nacidas de la aparición y positivo desarrollo de nuevas armas, fijar concretamente la misión que en la actualidad le corresponde, dentro del cuadro general de la Marina, a una Fuerza de tan brillantes tradiciones, y adaptar a ella su organización.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—A la Infantería de Marina corresponderá, en el conjunto del servicio de la Armada: dar, con su irreprochable presentación, una tónica militar destacada en buques y dependencias; la guarnición de Arsenales y demás Centros de la Marina en tierra; el manejo de las ametralladoras pesadas y ligeras de la defensa antiaérea de buques y Bases Navales, y el servicio de seguridad de estas últimas contra los bombardeos aéreos en su aspecto de defensa pasiva.

Artículo segundo.—Las fuerzas de Infantería de Marina estarán constituidas por:

—Cinco Tercios, que se denominarán: Tercio del Norte, del Sur, de Levante, de Baleares y de Canarias, bajo el mando, en lo que a su utilización se refiere, de los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena y de los Comandantes Navales de Baleares y Canarias, respectivamente.

—Un Batallón independiente, que se denominará Batallón del Ministerio, el cual constituirá la guarnición del de Marina.

—Las Escuelas de Especialistas a que se refiere el Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, en relación con la Infantería de Marina.

El Tercio de Canarias se organizará cuando las necesidades de aquella Comandancia Naval, actualmente en periodo de formación, así lo exijan.

Las fuerzas embarcadas serán destacadas de las de los cinco Tercios en la forma que fijen los Reglamentos.

Artículo tercero.—En el Ministerio, dependiendo del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, existirá una Inspección General, regida por un General de División, y todas las fuerzas de Infantería de Marina quedarán bajo su dependencia orgánica.

Al Inspector General corresponderá, pues, la instrucción y organización de todas las fuerzas, estando éstas, en lo que a su utilización se refiere, bajo el mando de los Almirantes de los Departamentos Marítimos y Escuadra, Almirante Secretario General, Comandantes Navales de Baleares y Canarias y Comandantes de los buques en que estén embarcadas.

Artículo cuarto.—La Inspección General estará constituida por una Sección de Organización y otra de Instrucción. El Jefe de la primera será un General de Brigada, que asumirá, además, el cargo de Subinspector General. La Jefatura de la segunda la desempeñará un Coronel.

Artículo quinto.—Cada Tercio, mandado por un Coronel, estará constituido por:

—Un Batallón de Infantería ligera, que será el encargado de dar las guardias a las dependencias de la Armada y mantener los destacamentos necesarios fuera de las Bases Navales. Este Batallón tendrá el número de Compañías necesarias para el servicio que se le asigna. Su armamento será el mosquetón, teniendo una Compañía de armas automáticas organizada para ser transportadas a hombros.

—Un Batallón de Defensa antiaérea, del que formarán parte las Compañías de Defensa pasiva que se juzguen necesarias, con armamento de ametralladoras pesadas y ligeras.

Este Batallón será motorizado y tendrá los efectivos de personal suficiente para atender a las necesidades de los buques cuyas guarniciones estén afectas al Tercio.

—Un Batallón de instrucción, cuyo Jefe será el encargado de la Instrucción de los reclutas, los cuales, una vez instruidos, pasarán a los otros dos Batallones.

Artículo sexto.—Los Tercios del Norte, Sur y Levante tendrán un Batallón en cuadro, cuyo Jefe, Oficiales, Suboficiales y Clases estarán a las órdenes del Comandante de los Cuarteles de Instrucción de Marinería de los Departamentos Marítimos respectivos. En tiempo de guerra, dichos Batallones encuadrarán los reservistas de Marina llamados a filas, sirviendo de depósito para atender a las necesidades de los buques y contribuyendo también a cubrir las mayores exigencias de la vigilancia de costas.

Artículo séptimo.—El Batallón del Ministerio tendrá una organización similar a los de Infantería ligera a que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Marina se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de cuanto antecede.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en la presente Ley.

Dada en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 1940 por la que se dispone pase a la Escala Complementaria del Cuerpo General de la Armada, con el empleo de Alférez de Navío, don Manuel Flores y Cabeza de Vaca.

Cuando estaba a punto de terminar su Carrera, una sanción escolar hizo salir de la Escuela Naval Militar, sin perder su condición de Oficial, al Alférez de Fragata don Manuel Flores y Cabeza de Vaca, que por ello se encuentra imposibilitado de concluir normalmente sus estudios. Para resolver el problema que el caso plantea, armonizando los derechos individuales con las exigencias de la justicia; visto lo informado por el Consejo Superior de la Armada, y como caso de excepción, que no podrá repetirse por haberse tomado ya a tal fin las medidas necesarias,

Vengo en disponer pase a la Escala Complementaria del Cuerpo General de la Armada, con el empleo de Alférez de Navío, el citado Oficial.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN CIRCULAR de 26 de octubre de 1940 por la que se fija plazo para presentar modelos y planos de gasógenos adaptables a vehículos automóviles.

Excmos. Sres.: Constituida la Junta que determina el Decreto de 17 de septiembre último, referente a la protección de nuevas industrias sobre fabricación de gasógenos adaptables a vehículos automóviles y al objeto de poder cumplimentar lo que en él se preceptúa, todas las empresas o particulares que fabriquen gasógenos que consuman combustibles de producción nacional o aparatos consignados en la mencionada disposición y que se sujeten al articulado de la misma y aspiren a sus beneficios, en el plazo de diez días, a contar del 29 del actual, dada la urgencia del caso, se dirigirán en instancia a esta Subsecretaría, acompañando al propio tiempo un modelo o plano del aparato e indicando precio y posibilidades que tienen para su fabricación inmediata, con designación de plazo y capacidad de producción.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1940.—

P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Excmos. Sres.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de octubre de 1940 por la que se regula el porcentaje de aportación por «día de plato único», en restaurantes, hoteles y similares.

La aportación obligatoria denominada «Día del Plato único», regulada por la Orden de 11 de noviembre de 1936 en cuanto a hoteles, restaurantes y establecimientos análogos, viene girándose en cuantía de un 50 por 100 del importe de las comidas sueltas servidas con minuta o a la carta en los restaurantes y casas de comidas, y con un 40 por 100 sobre las pensiones completas en los hoteles y similares, gravándose así deficientemente los primeros y desproporcionadamente los segundos, por incluir en

la pensión completa el servicio de habitación, tan alejado éste, en su significación, de la idea que prescribió la creación del «Día de Plato único».

En su consecuencia, desaparecidos ya los motivos que aconsejaron aquella forma de recaudación y conocidas ya, por virtud de los trabajos de revisión de la Dirección general de Turismo, los porcentajes diferenciales entre las habitaciones y las pensiones alimenticias, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. Provisionalmente, a partir de 1 de noviembre próximo y hasta tanto se dicte disposición general que regule en todas sus partes la aportación denominada «Día de Plato único», se modifica el artículo primero de la Orden del Gobierno general del Estado de 11 de noviembre de 1936, en el sentido de que los restaurantes, comedores y establecimientos análogos que sólo sirvan comidas con minuta o a la carta, contribuyan con el 60 por 100 del importe de cada comida suelta, y los hoteles, fondas y demás establecimientos similares aportarán el 50 por 100 sobre la pensión alimenticia de los huéspedes, quedando sin gravar el precio de la habitación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 26 de octubre de 1940 por la que se extiende hasta 50.000 pesetas la cuantía de los gastos que podrá disponer el Director General de la Guardia Civil.

Por los mismos fundamentos de la Orden de 10 de abril del año en curso (B. O. DEL ESTADO número 102),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ha tenido por conveniente delegar en el Director general de la Guardia Civil la facultad de disponer los gastos propios del citado Instituto, cuya cuantía no exceda de cincuenta mil pesetas, entendiéndose rectificadas en este sentido la Orden de referencia.

Lo que comunico a V.... a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.... muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Señores.....

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 24 de octubre de 1940 por la que causan baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 los Brigadas de Infantería que se mencionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causan baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 por ascenso los Brigadas de Infantería que se relacionan a continuación, quedando en situación de disponibles en las Plazas que se indican, surtiendo efectos administrativos por fin de agosto pasado:

Don Andrés Carro Diego, en La Coaña.

Don Félix Santamaría Cuesta, en Avila.

Don Tomás Bastero Hernán, en Melilla.

Madrid, 24 de octubre de 1940.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO

ORDEN de 24 de octubre de 1940 por la que se abre concurso entre Delineantes civiles o militares para cubrir una plaza de Profesor de Dibujo en la Escuela de Mecánicos de la Armada.

1. Para cubrir una plaza de Profesor de Dibujo en la Escuela de Mecánicos de la Armada, se abre un concurso entre Delineantes civiles o militares que reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

b) No haber sido expulsado de ningún Centro Oficial de enseñanza.

c) Ser absolutamente adicto a la Causa Nacional, sin tener nota alguna desfavorable en este sentido; no habiendo pertenecido a ninguna secta secreta o asociación secreta, ni la Institución Libre de Enseñanza o pensionada por ella.

2. Las instancias, dirigidas al señor Director de la Escuela de Mecánicos de la Armada (El Ferrol del

Caudillo), irán acompañadas de cuantos documentos acreditativos se consideren convenientes para probar la competencia para el desempeño del cargo, entre los cuales figurará un trabajo en que se invierta de diez a doce horas en su ejecución. El plazo de admisión terminará a los dos meses de la publicación de este concurso en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3. El Profesor nombrado disfrutará de la remuneración de 9.000 pesetas anuales y antes de tomar posesión firmará un contrato que abarque los siguientes puntos:

a) Se compromete a desempeñar el cargo por el plazo mínimo de cinco años.

b) Permanecerá en la Escuela durante las horas fijadas en el régimen interior de la misma, en analogía a los demás Profesores, atendiendo durante ellas a las clases que se señalen y a los trabajos de su profesión que la Escuela necesite para el desarrollo del plan escolar.

c) Si causas muy justificadas, a juicio del Estado Mayor de la Armada, le obligasen a dejar el cargo, solo podrá accederse a ello a la terminación de los cursos, previo anuncio al Comandante Director con tres meses de anticipación.

d) Si el Comandante-Director cree que la actuación del Profesor no es conveniente para el buen funcionamiento de la Escuela, hará razonada propuesta de cese al Estado Mayor de la Armada, quien, apreciando o no la justificación de tal medida, resolverá en definitiva.

4. El Comandante-Director de la Escuela de Mecánicos a la vista de las instancias presentadas y de las pruebas que considere convenientes, propondrá a este Ministerio, por conducto reglamentario, la resolución del concurso.

Madrid, 24 de octubre de 1940.

MORENO

CONVOCATORIAS

ORDEN de 22 de octubre de 1940 por la que se convoca a exámenes para cubrir plazas vacantes existentes en la Banda de Música del Tercer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en Cartagena.

Para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música del Tercer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en Cartagena, se celebrarán los correspondientes exámenes, que comenzarán el día 21 de noviembre próximo, en el Cuartel de dicho Regimiento.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

Músicos de primera clase

- Uno para saxofón alto.
- Uno para bombardino.
- Uno para fliscórno.
- Uno para trompeta.

Músicos de segunda clase

- Uno para clarinete.
- Uno para trombón.
- Uno para trompa.
- Uno para saxofón tenor.

Músicos de tercera clase

- Uno para trombón.
- Uno para saxofón barítono.

Músicos educandos

- Uno para clarinete.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso serán dirigidas al señor Coronel Jefe del Tercer Regimiento de Infantería de Marina convenientemente reintegradas, debiendo acompañar a las mismas los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, cédula personal, certificado de buena conducta y el de antecedentes políticos expedido por la Guardia Civil y Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Los Militares suplirán estos documentos con la copia de libreta e informe del Jefe de la Unidad respectiva.

Las oposiciones se celebrarán en Cartagena y a ellas podrá concurrir todo el personal de profesión músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que obtengan la debida autorización al efecto, así como el civil que lo desee y se halle comprendido entre los dieciocho y cuarenta años de edad, para los músicos de primera clase; entre los dieciocho y treinta y cinco años, para los músicos de segunda clase, y entre los dieciocho y treinta años, para los de tercera clase y músicos educandos.

Los aprobados en estos exámenes gozarán los sueldos y demás devengos correspondientes a la categoría que obtengan, firmando los músicos de tercera clase y educandos un compromiso de cuatro años.

El plazo de admisión de instancias quedará cerrado el día 15 de noviembre próximo.

Madrid, 22 de octubre de 1940.

MORENO

ORDEN de 24 de octubre de 1940 por la que se rectifica la O. M. de 9 del actual sobre convocatoria a concurso para Aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar.

Se rectifica la O. M. de 9 del actual (D. O. de este Ministerio número 238 y B. O. DEL. E. número 286) que convoca a concurso para cubrir por opo-

sición, con carácter restringido, sesenta plazas de Aspirantes de Marina de la Escuela Naval Militar, en el sentido de que las cincuenta (50) pesetas para pago de matrícula de que habla el punto cuarto del artículo segundo deberán ser entregadas por los opositores, en el momento de su presentación a examen al señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se rectifica el artículo 13 de la citada O. M. en el sentido de que la fecha de presentación en la Escuela de los candidatos admitidos es la de 20 de abril de 1941.

Madrid, 24 de octubre de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos

ORDEN de 24 de octubre de 1940 por la que se asciende al empleo de Coronel al Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Rafael Llorente Solá.

Por reunir las condiciones de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, que determina el Decreto de 10 de febrero de 1940 y Orden de 21 de octubre actual, asciende al empleo de Coronel, con antigüedad de 15 de abril de 1940, el Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Rafael Llorente Solá.

Madrid, 24 de octubre de 1940.

VIGON

Bajas

ORDEN de 21 de octubre de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Capitán don Vicente Cutanda Salazar.

Por haber cumplido la edad para el licenciamiento forzoso que para la Oficialidad y clases de Complemento del Ejército determina la Real Orden Circular de 27 de diciembre de 1919 («C. L.» número 489), causa baja en el Ejército del Aire, quedando en la situación militar que determina el artículo cuarto de la citada disposición, el Capitán de Complemento de Aviación don Vicente Cutanda Salazar.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VIGON

ORDEN de 22 de octubre de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente don Antonio Alvarez Martínez.

Causa baja, a petición propia, en el Ejército del Aire, el Teniente provisional de Intendencia de la Armada, Alumno de Intendencia del Aire, don

Antonio Alvarez Martínez, quedando a disposición del Ministerio de Marina.
Madrid, 22 de octubre de 1940.

VIGON

ORDEN de 25 de octubre de 1940 por la que causan baja en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos los Alumnos don Fernando Pedruelo Zabala y don Antonio Sánchez Sánchez.

Causan baja en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, los Alumnos del Curso de Formación Militar que a continuación se relacionan.

Ingenieros, Aeronáuticos:

D. Fernando Pedruelo Zabala.

D. Antonio Sánchez Sánchez.

Madrid, 25 de octubre de 1940.

VIGON

Baja por licenciamiento

ORDEN de 21 de octubre de 1940 por la que se licencia al Teniente don Andrés Dehesa Blanco.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente provisional de Aviación, con destino en el Destacamento número 2 del tercer Grupo de Farmacia, en Albacete, don Andrés Dehesa Blanco, el cual pasa a formar parte de la Escala de Complemento de Farmacia, con arreglo a la Orden de 7 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 230).

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VIGON

Destinos

ORDEN de 21 de octubre de 1940 por la que se confirma en los destinos que vienen desempeñando a los Jefes que se relacionan.

Ascendidos a sus actuales empleos por Orden del Ministerio del Ejército fecha 30 de septiembre último («Diario Oficial» número 223) los Jefes que figuran a continuación, se les confirma en el destino que vienen desempeñando en este Ejército del Aire y continúan prestando sus servicios en las Unidades y Dependencias que se indican:

Teniente Coronel de Ingenieros don José García Fernández. Continúa como Jefe de Infraestructura de la Quinta Región Aérea.

Comandante de Infantería don Tomás Herrero Marzo. Continúa en la Cuarta Legión de Tropas de Aviación (V.).

Comandante de Infantería don Carlos Pascual del Povil Zuzuarregui. Continúa en la Cuarta Legión de Tropas de Aviación (V.).

Comandante de Artillería don Fer-

mín Urcola Fernández. Continúa en el Negociado de Automóviles de la Dirección General de Industria y Material (F.).

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VIGON

ORDEN de 22 de octubre de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales que se mencionan.

Pasan a servir los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Intendencia don Manuel de Diego Gómez, ascendido por Orden de 14 del actual (B. O., número 292), se le confirma como Jefe de la Sección de Servicios de la Intendencia Central de este Ministerio y en el cargo de Director del Curso para Oficiales Alumnos del Cuerpo de Intendencia del Aire.

Comandante de la Escala de Tierra don Augusto Lerdo de Tejada Alcón, del 21 Regimiento, al 31 Regimiento (F.).

Comandante de la Escala de Tierra don Ricardo Conejos Manet, del Estado Mayor de la Quinta Región Aérea, a la Academia de Aviación, como Jefe de Servicios de la misma (V.).

Comandante de Ingenieros don Virgilio Arellano Calvo, de la Cuarta Legión de Tropas de Aviación, al 15 Regimiento, como Mayor del mismo (F.).

Comandante Médico don Nemesio López Paredes, de la Primera Región Aérea al Instituto de Medicina Aeronáutica de Sevilla (F.).

Capitán de la Escala del Aire don Emilio Iglesias Bernal, del 14 Regimiento, al Estado Mayor de la Zona Aérea del Atlántico (V.).

Capitán de Complemento de Caballería don Tomás Pinto Moyano, del 21 Regimiento, al 31 Regimiento (F.).

Teniente Radio don Pablo Jorge Carreras, de la Estación Radio Faro de San Pedro (Salamanca), al 14 Regimiento (F.).

Teniente de la Escala de Tierra don José María Palomares Ureña, de la Dirección General de Instrucción, a la Plana Mayor del Regimiento Mixto número 2 (V.).

Teniente provisional de Aviación don Joaquín Díaz Díaz, de la Tercera Legión de Tropas de Aviación, a la Escuela de Observadores (V.).

Teniente Provisional de Aviación, Piloto, don Manuel López Manteola, del 14 Regimiento, al 31 Regimiento (V.).

Teniente provisional de Infantería, Piloto y Tripulante, don Manuel González de Aledo Rittwagen, del 11 Grupo (Regimiento Mixto número 1), al 23 Grupo (22 Regimiento) (F.).

Teniente provisional de Aviación, Piloto y Tripulante, don Enrique Sainz

Ortueta, de disponible en la Tercera Región Aérea, al 23 Grupo (22 Regimiento) (F.).

Teniente provisional de Aviación don José Joaquín Mendizábal Solano, se le confirma en su destino a la Sección de Estudios y Experiencias de la Dirección General de Industria y Material, sin perjuicio de su asistencia, como Alumno, a la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Alferez provisional de Aviación, Piloto, don Leopoldo Canella Urbera, de la Escuela de Caza, al 23 Regimiento (V.).

Maestro Mecánico, asimilado a Alferez, Piloto, don Antonio Navarro Pérez, de la Escuela de Transformación del Grupo Sur, al 23 Regimiento (V.).

Alferez provisional de Infantería, Piloto y Tripulante, don Adolfo González Monasterio, del 43 Grupo (Regimiento Mixto número 2), al 23 Regimiento (V.).

Alferez provisional de Infantería, Piloto, don José Garro Quiroga, de la Escuela de Caza, al 23 Grupo (22 Regimiento) (V.).

Alferez provisional de Infantería don Emilio Martín Rodríguez, de la Tercera Región Aérea, a la Primera Región Aérea.

Madrid, 22 de octubre de 1940.

VIGON

ORDEN de 24 de octubre de 1940 por la que se aclara que el destino conferido al Comandante don Francisco Mira Monerri, por Orden de 19 del actual, será sin perjuicio de su actual destino en el 32 Regimiento.

El destino conferido al Comandante don Francisco Mira Monerri, por Orden de 19 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL número 297), como Director del segundo Curso que han de seguir los Oficiales Alumnos del Arma de Tropas de Aviación, será, sin perjuicio de su actual destino, en el 32 Regimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1940.

VIGON

Escala del Aire

ORDEN de 23 de octubre de 1940 por la que se publica relación de los Jefes y Oficiales que ingresarán en la Escala del Aire.

Como continuación de la Escala provisional, publicada por Orden de 28 de diciembre de 1939 (B. O. número 365), 20 de febrero de 1940 (B. O. número 53) y 8 de mayo (B. O. número 135), y por aplicación del artículo único del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 296), en el que se dictan normas para la colocación en la Escala del Aire, de los Oficiales profesionales del Curso de Pi-

lotos y Observadores, convocado en 11 de noviembre de 1939, que se hallasen en posesión de los correspondientes títulos antes del 31 de julio del año actual, se publica la relación de los

Jefes y Oficiales que ingresarán en la Escala del Aire, por haber cumplido las condiciones necesarias, todos los cuales, transcurridos veinte días desde la publicación de esta Orden, durante

los que podrán hacerse peticiones al Ministro del Aire sobre rectificaciones, pasarán a formar parte de la Escala inicial, intercalados en el lugar que se indica:

Empleo	Nombre	Antigüedad de Alferez	Colocado a continuación de
Comandante	D. Francisco Mira Monerri	9-1919	T. Coronel don Francisco Iglesias Brage.
Capitán	D. José Saenz Flores	1-7-1931	Capitán don José Salvo Safont.
Idem	D. José Pérez Marín Castro	1-7-1931	Idem don Fernando Alfaro del Pueyo.
Idem	D. Angel Ramírez, Rodrigo	1-7-1931	Idem don José Pérez Marín y Castro.
Idem	D. José Rubio Gutiérrez	1-7-1931	Idem don Angel Ramirez Rodrigo.
Idem	D. Joaquín de Puig y de Cárcer	1-7-1932	Idem don Angel Seibane Cagide.
Idem	D. Carlos Franco Iribarnegaray	1-7-1932	Idem don Joaquín de Puig y de Cárcer.
Idem	D. Cristóbal Rubio Gutiérrez	1-7-1932	Idem don Carlos Franco Iribarnegaray.
Idem	D. Manuel Benavides y M. de la Victoria	1-7-1932	Idem don Cristóbal Rubio Gutiérrez.
Idem	D. Teodoro Pérez de Eulate	1-7-1932	Idem don Manuel Benavides y M. de la Victoria.
Idem	D. José L. Benavides y M. de la Victoria	1-7-1933	Idem don Teodoro Pérez de Eulate.
Idem	D. Felipe Galarza Sánchez	1-7-1933	Idem don Mariano Cuadra Medina.
Idem	D. Antonio Noriega Labat	1-7-1933	Idem don Felipe Galarza Sánchez.
Idem	D. José Guillot Hernández	1-7-1933	Idem don Antonio Noriega Labat.
Idem	D. Andrés Asensi Álvarez-Arenas	1-7-1933	Idem don Fernando Martínez Vara de Rey.
Idem	D. Antonio de Alós Herrero	1-7-1933	Idem don Andrés Asensi Álvarez-Arenas.
Idem	D. Manuel Bengoechea Menchaca	1-7-1933	Idem don Antonio de Alós Herrero.
Idem	D. Antonio Gili Gili	1-7-1934	Idem don Manuel Bengoechea Menchaca.
Teniente	D. Juan Antonio Pallarés Martínez	18-8-1936	Teniente don Rafael Borrás Torné.
Idem	D. Luis Expósito Herranz	18-8-1936	Idem don Jose Sastre Navarro.
Idem	D. Manuel Cabello de Mena	27-1-1939	Idem don Angel Bravo Alabán.
Alferez	D. Juan de Dios Martínez Bodegas	26-4-1940	Idem don Pedro Alvarez García.
Idem	D. Mariano Franco Pérez	26-4-1940	Alferez don Juan de Dios Martínez Bodegas.
Idem	D. José Pérez Cruz	26-4-1940	Idem don Mariano Franco Pérez.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—VIGON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1940 por la que se determinan los servicios que corresponden a la Oficialía Mayor de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Ley de 9 de noviembre de 1939, que reorganizó este Departamento en dos Subsecretarías, una de Industria y otra de Comercio y Política Arancelaria, determinó que la primera, abarca, además de los Servicios Centrales del Ministerio y Asesoría Jurídica, el despacho y resolución, por delegación del Ministro, de los asuntos de las Direcciones generales de Industria, de Minas y Combustibles, de Pesca Marítima y Comunicaciones Marítimas.

Siendo necesario adoptar la denominación apropiada a las funciones que competen a determinados Servicios centrales, que, en definitiva, son las que corresponden a la Oficialía Mayor en la organización administrativa española, y debiendo, por otra parte, concretarse la distribución de sus servicios,

Este Ministerio, en uso de la autorización concedida por el artículo sexto de la Ley de 9 de noviembre de 1939, ha tenido a bien disponer que los Servicios centrales que a continuación se detallan integrarán la Oficialía Mayor, la que funcionará con dependencia directa de la Subsecretaría de Industria, estando constituida por las Secciones siguientes:

- 1.ª Asuntos generales y Régimen económico.
- 2.ª Recursos.
- 3.ª Personal.
- 4.ª Habilitación general.
- 5.ª Registro general.

Asimismo dependerán de la Oficialía Mayor la Oficina de Información, la de Arquitectura, el Gabinete Telegráfico, el Archivo general y Biblioteca y el Negociado de Estadística.

Con dependencia directa de la Subsecretaría de Industria, funcionará la Asesoría Jurídica y la Sección de Contabilidad.

El nombramiento de Oficial Mayor será de libre elección del Ministro entre los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con categoría no inferior a Jefe de Administración civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 14 de octubre de 1940 por la que se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Industria y Comercio a don Rafael Roldán Rodríguez, Jefe de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha tenido a bien nombrar Oficial Mayor del mismo a don Rafael Roldán Rodríguez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1940
por la que se dispone la baja en el Escalafón de los Ingenieros al servicio de este Ministerio que se citan.

Ilmo. Sr.: En anuncio de 10 de noviembre del año pasado, publicado por la Dirección General de Industria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de igual mes, se concedió un plazo, que finalizaba el 31 de diciembre siguiente, para que el personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales que figuraban en los respectivos Escalafones en situación de excedente, cesante o supernumerario activo, presentasen declaración jurada a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939; posteriormente, y por Orden de fecha veinte de diciembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, se dispuso que todos los funcionarios que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria, concedida con anterioridad al 18 de julio de 1936, debían presentar la pertinente declaración jurada para su depuración en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que el que no lo hiciera perdería sus derechos y sería dado de baja en el Escalafón correspondiente.

Transcurridos con exceso los plazos citados y no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto anteriormente los Ingenieros al servicio de este Ministerio que a continuación se indican:

Don Miguel Otamendi Machimbarrena, don Angel Rodríguez Ruiz, don Juan Zabala y Arellano, don Luis Camps Curt, don Ezequiel Murrieta de las Casas, don Guillermo Dávalos Tallada, don Enrique Claret Fábregas, don Luis Maura Nadal, don José A. Rodes Gilot, don Eugenio Roca Roberto, don Mariano Garín Martínez, don Antonio Ochoa Parias, don Luis Estrada Acebal, don Luis Beraza Zárraga, don Franco Guitart Sivilla, don José Pérez Avendaño y don Manuel Freire Castilla,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la Orden antes mencionada, que sean dados de baja los citados Ingenieros en el Escalafón correspondiente con pérdida de todos sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1940
por la que se dispone causen baja en el Escalafón los Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En anuncio de 10 de noviembre del año pasado, publicado por la Dirección General de Industria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de igual mes, se concedió un plazo, que finalizaba el 31 de diciembre siguiente, para que el personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales que figuraban en los respectivos Escalafones en situación de excedente, cesante o supernumerario activo, presentasen declaración jurada a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939; posteriormente, y por Orden de fecha veinte de diciembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, se dispuso que todos los funcionarios que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria, concedida con anterioridad al 18 de julio de 1936, debían presentar la pertinente declaración jurada para su depuración en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que el que no lo hiciera perdería sus derechos y sería dado de baja en el Escalafón correspondiente.

Transcurridos con exceso los plazos citados, y no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto anteriormente los Ayudantes industriales al servicio de este Ministerio que a continuación se indican:

Don Luis Márquez Calvo, don Anibal Galindo Leal, don José Castain García, don Saturnino Bravo de Laguna Medina, don Nazario Cerezal Pastor, don Justo de Castro Sobrino, don Antonio Planas Roselló, don Fernando Solórzano Rodríguez, don Pedro Roca Sugrañes, don Eduardo Jiménez Segura, don José Rodríguez Benito, don José Tarongi Tarongi y don Dimás Ledesma Martín,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la Orden antes mencionada, que sean dados de baja los citados Ayudantes en el Escalafón correspondiente con pérdida de todos sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1940
por la que se dispone que los siete opositores que se indican sean sometidos a nuevo examen para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

Ilmo. Sr.: Durante la práctica de los ejercicios celebrados recientemente con motivo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, fueron aprobados en los dos primeros ejercicios que tenían carácter eliminatorio, veinticinco opositores cuyos nombres se publicaron en la tablilla de anuncios de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Efectuados los restantes ejercicios, resultaron aprobados con derecho a ingreso en el citado Cuerpo dieciocho opositores, quedando solamente eliminados los siete restantes, y, por tanto, sin cubrir treinta y dos plazas de las cincuenta convocadas.

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de personal impuesta por el ritmo de los trabajos forestales de toda índole que se llevan a efecto, tuvo como consecuencia el que la convocatoria fuera hecha en el menor plazo posible, como caso especial, en atención a las necesidades de los servicios, este Ministerio ha dispuesto que los siete opositores que no aprobaron los últimos ejercicios, sean sometidos a nuevo examen de los mismos correspondientes al segundo y tercer grupo de los que constituían el programa de la última convocatoria, siendo juzgados por el mismo Tribunal a partir del día 10 de diciembre próximo, gracia que se les concede a su instancia y por las razones expuestas, por si en este intervalo pudiesen completar sus conocimientos en las materias de dichos grupos fundamentales para el ejercicio de la profesión, afectando esta disposición a los señores don Ricardo Rodríguez Sarrió, don Juan Rodríguez de Velasco y Rodríguez, don Epifanio Liso Cristóbal, don Benito Valle Molina, don Angel Oneca Racaj, don Manuel Rodríguez González y don Antonio Botia Duarte.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes,
Caza y Pesca Fluvial.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Adjudicando definitivamente a don José Martín López la subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo en Fondón y Canjayar.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por acuerdo de esta fecha, se ha dignado aprobar la subasta verificada ante el Sr. Administrador principal de Correos de Almería para contratar la conducción del correo, en caballería, entre las Oficinas del Ramo en Fondón y Canjayar, y adjudicar definitivamente el expresado servicio a don José Martín López, quien viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios de subasta insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 184 y 244, de fechas 2 de julio y 31 de agosto últimos, respectivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—El Subsecretario: P. D., José L. de Letona.

Adjudicando definitivamente a don Ricardo Cobo Serna la subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre la Administración Principal de Jaén y su estación férrea.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha dignado aprobar, por acuerdo de esta fecha, la subasta verificada ante el Sr. Administrador principal de Jaén, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de la capital y su estación férrea, y adjudicar definitivamente el servicio a don Ricardo Cobo Serna, vecino de Jaén, quien viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios de subasta insertos en los números 3 y 268 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes a los días 3 de enero y 24 de septiembre últimos, respectivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1940.—El Subsecretario: P. D., José L. de Letona.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convoca a concurso de méritos entre Ingenieros españoles para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria de la Dirección General de Sanidad y normas por las que se habrá de regir.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 10 de julio último, por esta Dirección General se convoca a Concurso de méritos entre Ingenieros españoles para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria de esta Dirección, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, a satisfacer del capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 2.º, Sección tercera del Presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir en el presente Concurso serán las siguientes:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, Ingenieros, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

b) Serán de observancia los preceptos contenidos en la Ley de 25 de agosto de 1939.

c) Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.º Título de Ingeniero o copia notarial del mismo, o certificación académica o recibo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

3.º Diploma de especialización sanitaria expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

4.º Certificado médico de aptitud física.

5.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.º Declaración jurada del concursante en la que haga constar que no ha sido expulsado por expediente gubernativo de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a él en el momento de la presentación de instancias.

7.º Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar, tanto profesionales como para demostrar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) Dado el carácter especial de la misión a realizar, se considerarán méritos preferentes a tener en cuenta en

conjunto por el Tribunal calificador, los siguientes:

1.º Publicaciones de carácter técnico-sanitario, tanto de orden nacional como internacional.

2.º Premios obtenidos en Concursos de proyectos y temas técnicosanitarios.

3.º Trabajos y proyectos de ingeniería sanitaria.

4.º Relación internacional del interesado con Entidades técnico sanitarias.

5.º Títulos y trabajos de carácter jurídico en relación con la Sanidad.

e) El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Director general de Sanidad o persona en quien delegue; Vocales, el Jefe de Personal de la Dirección General de Sanidad y el Jefe de Estadística de la misma Dirección, como encargado de Sección de la Comisión central de Sanidad. Este Tribunal, una vez valorados los méritos de los aspirantes, propondrá a la Dirección General de Sanidad el concursante que debe ser nombrado.

f) Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción cincuenta pesetas en metálico en concepto de derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar Concurso de méritos para proveer una plaza de Enfermera-jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico español y otras dos de Enfermeras del citado Instituto.

Convocados por Ordenes de 25 de septiembre último concursos de méritos para proveer, uno la plaza de Enfermera-Jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, y otro, dos plazas de Enfermeras del citado Instituto.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo preverido en las circulares de la misma fecha, ha tenido a bien disponer que ambos concursos sean juzgados por el siguiente Tribunal:

Don Carlos Elósegui Sarasola, Director del mencionado Instituto, como Presidente, y como Vocales, don José Román Manzanete, Jefe de Sección del Instituto Nacional de Sanidad y don Manuel González Ferradas, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid 26 de octubre de 1940.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el Concurso para la provisión de la plaza de Médico de Guardia del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.

Convocado, por Orden de 17 último, concurso para la provisión de la plaza de Médico de guardia del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en la Circular de 25 de septiembre próximo pasado, ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar dicho concurso quede constituido por don Carlos Elósegui Sarasola, Director del mencionado Instituto, como Presidente, y como Vocales: don José Román Manzanete, Jefe de Sección del Instituto Nacional de Sanidad, y don Manuel González Ferradas, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Circular por la que se modifica la relación de plazas vacantes objeto del Concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, en la forma que se indica.

Habiéndose padecido error material en la publicación de la relación de plazas vacantes objeto del Concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, convocado por Orden de 19 del actual e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, correspondiente al día 21,

Esta Dirección General hace público, para el debido conocimiento de las interesadas, que dicha relación debe entenderse modificada en lo siguiente: una plaza más en los Servicios de Lucha Antituberculosa, correspondiente al Dispensario Antituberculoso de Alicante y suprimida la vacante correspondiente al Centro Secundario de Higiene Rural de Medina del Campo.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Normas para la implantación del régimen definitivo que ha de regular el consumo de tabaco.

I

Se establece la «tarjeta de fumador» que sustituirá, en lo sucesivo a los documentos que venían utilizándose en el régimen provisional.

El público solicitará la tarjeta en la

Expendeduría donde se halle inscrito, que le será entregada mediante el abono de una peseta. El expendedor variará una relación de tarjetas entregadas, en la que figurará el titular de la tarjeta y su domicilio.

El fumador deberá llenar la tarjeta con arreglo a los datos que constan en ella, tomando como base su cédula personal y la cartilla de abastecimiento de víveres en que se halle inscrito. La tarjeta será presentada en la misma expenduría, en la fecha que oportunamente se señale, juntamente con los documentos anteriores, siendo comprobados éstos y aquélla. La cédula personal o documento que le sustituya y la cartilla serán sellados por el expendedor con la inscripción «expedida la tarjeta». Será obligatoria la presentación de todas las cédulas personales vigentes de los varones mayores de dieciocho años que figuren inscritos en la cartilla, incluso el titular.

La tarjeta será firmada al dorso por el interesado y caso de no saber firmar deberá hacerlo, en su lugar, alguna persona que posca establecimiento abierto y que conozca al interesado.

Se contará la matriz de la tarjeta que se enviará a la Administración o Representación provincial para la formación del censo de fumadores y en cada expenduría se llevará una relación nominal de los titulares de las tarjetas expendidas, y números de las tarjetas y de orden de la expenduría.

El fumador, una vez en vigor la tarjeta, podrá adquirir su ración semanal en la expenduría que desee sin tener obligación de surtirse siempre en la misma como ahora; esta facultad se hace extensiva a todas las localidades en que se vava implantando la tarjeta.

La venta de tabaco se hará contra la presentación de la tarjeta ante el expendedor, quien cortará el cupón correspondiente a la semana. El derecho a retirar la ración caducará a los ocho días. El cupón número 1 correspondiente a la primera semana de octubre, el 2 a la segunda y así sucesivamente.

II

Casos particulares.—Se expenderán las tarjetas exclusivamente en la Expenduría Central, Representación Provincial o Administración Subalterna, contra la presentación de los documentos que se estimen precisos.

Cuarteles.—Los Jefes de Unidades mandarán a la Administración o Representación Provincial o Subalterna una relación jurada nominal de los individuos que como internos forman parte de su fuerza y que no poseen ni figuren en cartillas de abastecimiento. Se entregará una tarjeta por soldado

y clase comprendido en la indicada relación. En esta relación sólo habrán de figurar los individuos que por ningún otro concepto hayan retirado o puedan retirar, la tarjeta directamente de la Expenduría, incurriendo en caso de contravención de lo dispuesto, en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Estas tarjetas llevarán en tinta roja la indicación «tropa».

Licenciado el individuo podrá canjear esta tarjeta por la corriente en el lugar en que fije su residencia.

Cárceles y Establecimientos análogos.—Se entregarán las tarjetas individuales a los reclusos, que llevarán la indicación en tinta roja «reclusos», que conservará en su poder el Jefe del Establecimiento hasta el licenciamiento del preso, en cuyo caso le será canjeada la tarjeta por otra corriente en el punto en que fije su residencia.

Asilos.—Se procederá en forma análoga que en el caso anterior, mediante la presentación de las oportunas relaciones juradas.

Tanto en este caso como en los del apartado anterior en que el individuo no posee libertad para surtirse por sí propio, el suministro se efectuará directamente por la Administración o Representación Provincial o Subalterna a los Jefes de dichos Establecimientos, por el número de tarjetas expendidas.

Cuerpo Diplomático.—Presentará relación jurada del personal extranjero que no figure en cartilla de abastecimiento y se le suministrará el número de raciones que corresponda.

Hoteles.—A medida que vava extendiéndose la tarjeta se suprimirá la consignación de Hoteles, Pensiones etc.

III

Los expendedores de tabaco que por desidia o mala fe infrinjan cuanto se dispone en estas Instrucciones y en la Instrucción Reguladora de 4 de junio, serán sancionados con penalidades que podrán llegar hasta la privación del derecho a la Expenduría, aparte de las responsabilidades de otra índole a que hubiere lugar.

Asimismo el consumidor que falsee los datos de su tarjeta o duplique ésta será sancionado con la retirada de la tarjeta y una multa que variará de 500 a 2000 pesetas, según las circunstancias que se aprecien, aparte también de las responsabilidades de otro carácter a que diere lugar.

IV

La puesta en vigor de la tarjeta en las distintas localidades se efectuará sucesivamente, publicándose previamente los oportunos anuncios.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISARIA GENERAL DEL DESBLOQUEO

RELACION PROVISIONAL NUM. 2 DE CUENTAS DE IMPROTEGIBLES

Grupos a) y e)

CONTINUACION a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, del día 26 de octubre último, páginas 7365 a 7371.

TITULO DE LA CUENTA	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Asistencia Social de Mallavia...	Ermua.
Asistencia Social de Mundaca...	Mundaca.
Asistencia Social de Plencia...	Bilbao.
Asistencia Social de Santurce...	Bilbao.
Asistencia Social de Vera...	Vera.
Asociación de Amigos de la Casa del Pueblo...	Barcelona.
Asociación de Amigos del Grupo escolar de Emilio Castelar...	Madrid.
Asociación de Amigos de la U. R. S. S.	Cartagena.
Asociación de Amigos de la U. R. S. S.	Gijón.
Asociación de Amigos de la U. R. S. S. Comité Ejecutivo Provincial (Albacete)...	Albacete.
Asociación de Amigos de la Unión Soviética...	Almería.
Asociación de Amigos de la Unión Soviética...	Jaén.
Asociación de Amigos de la Unión Soviética...	Lorca.
Asociación de Amigos de la Unión Soviética...	Madrid.
Asociación del Arte de Bordadores...	Madrid.
Asociación del Arte de Imprimir...	Madrid.
Asociación de Auxiliares de Farmacia...	Albacete.
Asociación de Auxiliares de Farmacia...	Ciudad Real.
Asociación de Auxiliares de Farmacia...	Madrid.
Asociación de Auxiliares de Farmacia de Vizcaya...	Bilbao.
Asociación de Barberos Peluqueros...	Andújar.
Asociación Benéfica de los Cuerpos Patentados de la Armada...	Madrid.
Asociación Benéfica de Empleados de Correos...	Valencia.
Asociación Benéfica de Empleados de Telégrafos...	Valencia.
Asociación Benéfica de Marina...	Barcelona.
Asociación Benéfica de Telégrafos...	Barcelona.
Asociación Central de Individuos procedentes del Ejército...	Madrid.
Asociación de Clases Pasivas...	Santander.
Asociación Colectiva Trabajo de la Casa Meneses...	Madrid.
Asociación Comercial de Pequeños Comerciantes...	Gijón.
Asociación de Comisionistas y Viajantes del Comercio e Industria...	Castellón.
Asociación Cooperativa «La Colmena»...	Valencia.
Asociación Cooperativa «La Colmena» (cuenta capital)...	Valencia.
Asociación Cultural y Urbanizadora del barrio de la Libertad...	Madrid.
Asociación de Dependientes del Comercio...	Gandia.
Asociación de Dependientes del Comercio...	Guadalajara.
Asociación de Dependiente del Comercio...	Jaén.
Asociación de Dependientes del Comercio...	Sigüenza.
Asociación de Dependientes de Espectáculos Públicos...	Guadalajara.
Asociación de Dependientes de Espectáculos Públicos...	Madrid.
Asociación de Dependientes de Espectáculos Públicos, Acomodadores y similares...	Madrid.
Asociación de Dependientes de Espectáculos Públicos, Acomodadores y similares...	Sueca.
Asociación de Detallistas de Comercio (U. G. T.)...	Algemesi.
Asociación de Empleados de Banca...	Carcagente.
Asociación de Empleados de Banca...	Murcia.
Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorro de Tortosa y comarca...	Tortosa.
Asociación de Empleados de Banca y Bolsa de Reus...	Reus.
Asociación de Empleados de Banca, de Valls...	Valls.
Asociación de Empleados de Comercio de Santander...	Santander.
Asociación de Empleados Junta Obras del Puerto...	Santander.
Asociación de Empleados del Municipio...	Murcia.
Asociación de Empleados y Obreros del Tranvía Central de Asturias...	Oviedo.
Asociación de Empleados y Técnicos (U. G. T.)...	Tarrasa.
Asociación Filantrópica Brigada Obrera y Topográfica...	Madrid.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Asociación Funcionarios Diputación...	Santander.
Asociación de Funcionarios de la G. de C.—Delegación de Lérida...	Lérida.
Asociación de Funcionarios Provinciales...	Cuenca.
Asociación Funcionarios Públicos, U. G. T...	Valencia.
Asociación Funcionarios Públicos, U. G. T.—Asistencia Social...	Valencia.
Asociación General de Actores de España...	Madrid.
Asociación General del Arte de Imprimir...	Madrid.
Asociación General de Cocineros de Madrid...	Valencia.
Asociación General de Dependientes de Comercio e Industria...	Castellón.
Asociación General de Dependientes de Comercio y Similares...	Cartagena.
Asociación General de Empleados Municipales...	Cartagena.
Asociación General F. C. Zona 13...	Barcelona.
Asociación General de Obreros y Empleados del Tráfico y Conservación del puerto de Bilbao. Erandio...	Bilbao.
Asociación General de Obreros Textiles, U. G. T.—Murcia...	Murcia.
Asociación de Herradores de Madrid y su provincia.—Madrid...	Madrid.
Asociación de Impresores de Madrid...	Madrid.
Asociación de Industrias de Comercio Calzado...	Madrid.
Asociación de Maestros Nacionales de Castellón...	Valencia.
Asociación de Maestros Voluntarios...	San Sebastián.
Asociación del Magisterio Primario de Belmonte...	Oviedo.
Asociación de Maquinistas Navales.—Paro...	Santander.
Asociación de Maquinistas Navales de Santander...	Santander.
Asociación de Matarifes y Similares.—Madrid...	Madrid.
Asociación Montañesa de Inquilinos...	Santander.
Asociación y Montepío General de Carteros de España y Clases Subalternas de Correos y Telégrafos (Sección de Socorros)...	Madrid.
Asociación Mutua de Justicia...	Barcelona.
Asociación Nacional de Dependientes de Espectáculos...	San Sebastián.
Asociación de Obreros Agricultores, de El Rubio...	Osuna.
Asociación de Obreros Azucareros y similares.—Adra...	Madrid.
Asociación de Obreros y Cerradores de Prensa de Madrid.—Caja de Subsidios por enfermedad y defunción...	Madrid
Asociación de Obreros Cerradores y Repartidores de Prensa de Madrid.—Caja de Subsidios por inutilidad y senectud...	Madrid.
Asociación de Obreros Cerradores y Repartidores de Prensa de Madrid.—Caja de Subsidios por obligaciones de cuestiones de trabajo...	Madrid.
Asociación de Obreros Cerradores y Repartidores de Prensa de Madrid.—Caja de Subsidios por paro involuntario...	Madrid.
Asociación de Obreros Chocolateros Confiteros...	San Sebastián.
Asociación Obreros Panaderos «Germinal»...	Cartagena.
Asociación Obreros Peluqueros...	Manzanares.
Asociación Obreros de todos los Oficios.—Alcalá de Henares...	Madrid.
Asociación Oficios Varios de la U. G. T. de Navas del Albarche...	Madrid.
Asociación de Padres de los Alumnos de las Escuelas de Mollet...	Mollet del Vallés.
Asociación de Padres de los Alumnos de la Escuela Nueva Unificada...	Valls.
Asociación de Padres y Protectores del Grupo escolar «Joaquín Dicenta»...	Madrid.
Asociación de Parraleros Sindicato Agrícola...	Almería.
Asociación de Parraleros Sindicato Agrícola...	Berja.
Asociación Pequeños Comerciantes...	Gijón.
Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales...	Olot.
Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales...	San Adrián de Besós.
Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales (G. E. P. C. I.). Sección Alimentación.	Villafranca del Panadés.
Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales y Comerciantes (Ramo vestir y complementarios). G. E. P. C. I.—U. G. T...	Barcelona.
Asociación de Pequeños Comerciantes e Industriales de Tarragona (G. E. P. C. I.). U. G. T.	Tarragona.
Asociación de Pequeños Comerciantes de Vajilla, Cristal y similares (G. E. P. C. I.)—U. G. T...	Barcelona.
Asociación del Personal de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz...	Madrid.
Asociación de la Prensa...	Madrid.
Asociación Pro Reivindicación del Inválido...	Sevilla.
Asociación de Profesiones Varias...	Osuna.
Asociación de Profesiones Varias «Pro Casa»...	Osuna.
Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia...	Santander.
Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia...	Sevilla.
Asociación Provincial de Empleados de Oficinas (Comité)...	Santander.
Asociación Provincial de Empleados de Oficinas y Técnicos...	Santander.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Asociación Provincial de Pequeños Comerciantes e Industriales. Sección de Avilés...	Avilés.
Asociación Provincial de Trabajadores de la Enseñanza...	Almería.
Asociación Provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Badajoz.—Cabeza de Buey...	Cabeza de Buey.
Asociación de Recaudadores de Contribuciones...	Castellón.
Asociación de Recaudadores de Contribuciones...	Morella.
Asociación de Recaudadores de Contribuciones...	Onda.
Asociación de Socorros del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles...	Valencia.
Asociación de Socorros Mutuos de Funcionarios del Ministerio de Trabajo...	Barcelona.
Asociación de Socorros Mutuos de los Obreros de las Minas de Figaredo...	Mieres.
Asociación de Socorros Mutuos del Personal del Laboratorio Municipal de Madrid...	Madrid.
Asociación de Trabajadores de Banca...	Balaguer.
Asociación de Trabajadores de Banca y Ahorro de Mataró y Comarca (U. G. T.)...	Mataró.
Asociación de Trabajadores de Banca de Badalona...	Badalona.
Asociación de Trabajadores de Banca y Bolsa...	Barcelona.
Asociación de Trabajadores de Banca y Bolsa de Barcelona (Caja Subsidios Paro Forzoso).	Barcelona.
Asociación de Trabajadores de Banca y Bolsa de Barcelona (Caja de Resistencia)...	Barcelona.
Asociación de Trabajadores de Banca y Bolsa.—Contribución Antifascista...	Barcelona.
Asociación de Trabajadores de Banca de Lérida y su Comarca...	Lérida.
Asociación de Trabajadores de Banca de Lérida y Comarca (U. G. T.)...	Lérida.
Asociación de Trabajadores de Banca de Lérida y Comarca (U. G. T.)—Delegación de Tárrega...	Tárrega.
Asociación de Trabajadores de Comercio y Oficinas...	Villarrobledo.
Asociación de Trabajadores del Comercio, Oficinas y Despachos (U. G. T.)...	Albacete.
Asociación de Trabajadores del Comercio (U. G. T.)...	Albacete.
Asociación de Trabajadores de la Enseñanza...	Santander.
Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias...	Gijón.
Asociación de Trabajadores de la Enseñanza (U. G. T.)—Castuera...	Castuera.
Asociación de Trabajadores de Obras Públicas...	Cuenca.
Asociación de Trabajadores de la Producción y Explotación de Material Ferroviario de Euzkadi...	Bilbao.
Asociación de Trabajadores de la Tierra de Marcén...	Sarriena.
Asociación de Tramoyistas y afines de Valencia (U. G. T.)...	Valencia.
Asociación Banca Lleida...	Barcelona.
Asociación de Dependents del Comercio y de la Industria de Manresa y Comarca...	Manresa.
Asociación d'Empleats i Técnicos...	Tarrasa.
Asociación Obrera-Ram dels Barbers...	Vich.
Asociación Obrera-Ram de la Construcción...	Vich.
Asociación Obrera-Ram Metalúrgico...	Vich.
Asociación de Socors Mutus «La Llibertat».—Cervera...	Cervera.
Asociación Treballadors Banca i Estalvi...	Igualada.
Asociación Treballadors Banca Lleida...	Barcelona.
Asociación de Treballadors de Banca de Lleida y Comarques...	Lérida.
Asociación de Treballadors de Banca de Lérida y Comarques.—Lérida...	Lérida.
Asociación Unica de Perrquers y Barbers de Reus...	Reus.
Atención de Sanidad...	Barcelona.
Atenciones Sanitarias a disposición del Ministerio de Hacienda.—Totana...	Totana.
Ateneo Cultural Popular de Manresa...	Manresa.
Ateneo Enciclopédico Obrero...	San Sebastián.
Ateneo Enciclopédico Popular...	Barcelona.
Ateneo Obrero Republicano Pont de Vilumara...	Pont de Vilumara.
Ateneo Pi y Margall.—La Bisbal...	La Bisbal.
Ateneo Pi y Margall.—Reus...	Reus.
Ateneo Polytechnicum...	Barcelona.
Ateneo Popular Valenciano...	Valencia.
Ateneo Popular de Villalegre...	Avilés.
Ateneo Republicano...	Manresa.
Ateneo Republicano de Gracia...	Barcelona.
Ateneo Republicano de Santa Pau...	Olot.
Ateneu Catalanista Republicà...	Berga.
Ateneu Obrer Republicà...	Manresa.
Ateneu Republicà d'Esquerra.—Bañolas...	Bañolas.
Ateneu Republicà Federal, Forners de la Selva...	Santa Coloma de Farnés.
Auditor Secretario del séptimo Cuerpo de Ejército.—Cabeza de Buey...	Cabeza de Buey.
Auditoria-Presidencia del Tribunal Permanente de Justicia Militar.—Décimo Cuerpo de Ejército.—Seo de Urgel...	Seo de Urgel.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

«La Aurora».—Cuenca...	Madrid.
«La Aurora Parraguesa», Control de Chocolates, U. G. T. ...	Gijón.
«La Aurora Parraguesa», U. G. T. ...	Arriendas.
«La Aurora», Sección Caballetes...	Burriana.
Auxiliar de Obras y Secaderos...	Valencia.
Auxiliar-Pagador del Regimiento Caballería núm. 8 y de la Brigada de Caballería núm. 4.	Murcia.
Auxiliar de Pagaduría del Grupo de Sanidad, 20 Cuerpo de Ejército...	Murcia.
El Avance...	Mieres.
Avance Catastral de la Riqueza rústica...	Cuenca.
«Avance», diario socialista de Alicante...	Alicante.
«Aviación».—Pagaduría de Material Regional número 1...	Madrid.
«Aviación».—Pagaduría de Obras Regional número 1...	Madrid.
«Aviación».—Pagaduría de Subsistencias Regional número 1...	Madrid.
«Aviación».—Pagaduría del Sueldo...	Madrid.
Ayuda Catalana...	Barcelona.
Ayuda de los evacuados de las comarcas de Lérida...	Barcelona.
Ayuda Infantil de Retaguardia...	Barcelona.
Ayuda Infantil de Retaguardia...	Mataró.
Ayuda Infantil de Retaguardia.—Igalada...	Barcelona.
Ayuda a Valencia.—Comisión de Recaudación del Frente Popular de Cartagena...	Cartagena.
Ayuntamiento de Farners de la Selva.—Comissió Espectacles...	Santa Coloma de Farnés.
Ayuntament Popular d'Almatret.—Lérida...	Barcelona.
Ayuntamiento Antifascista de Nulles...	Valls.
Ayuntamiento de Avilés.—Sección Agricultura...	Avilés.
Ayuntamiento de Baix Montseny.—Cuenta Billetes...	San Celoni.
Ayuntamiento de Baix Montseny.—Cuenta Refugiados...	San Celoni.
Ayuntamiento de Balaguer.—Cuenta Defensa...	Balaguer.
Ayuntamiento de Balaguer.—Servicio de Bonos...	Balaguer.
Ayuntamiento de Bellver.—Beneficiarios de billetes...	Puigcerdá.
Ayuntamiento. «Canje Papel Moneda»...	Baza.
Ayuntamiento de Cartagena.—Garantía del Bilete municipal...	Cartagena.
Ayuntamiento de Cervera.—Billetes en circulación...	Cervera.
Ayuntamiento Constitucional de Campo de Criptana...	Campo de Criptana.
Ayuntamiento de Guisona.—Billetes en circulación...	Cervera.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta especial número 7.—Ferretería...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta especial número 9.—Liquidación D. Municipal...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta especial número 10.—Varios...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta especial número 11.—Expendeduría de Tabacos...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta Espectáculos públicos...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta Junta Carcelaria...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta liquidación D. del Comercio...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta liquidación D. de C. S. de V. y Licores...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta Maderas...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta Paro obrero...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta Pescados...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Laviana.—Cuenta Tejidos...	Pola de Laviana.
Ayuntamiento de Lérida.—Cuenta emisión de billetes...	Lérida.
Ayuntamiento de Lérida.—Emisión de billetes en circulación local...	Lérida.
Ayuntamiento de Llanes.—Cuentas de Bonos...	Llanes.
Ayuntamiento de Llanes.—Paro obrero...	Llanes.
Ayuntamiento de Llanes.—Pro Hospital de Sangre...	Llanes.
Ayuntamiento de Medio Cudeyo.—Abastos...	Solares.
Ayuntamiento de Murcia.—Depósito de Billetes...	Murcia.
Ayuntamiento.—Pro Milicias...	Baracaldo.
Ayuntamiento de Puigreig.—Comisión de Abastecimientos...	Puigreig.
Ayuntamiento de Reinosa.—Indemnizaciones y Obras del Callejo del Ciego...	Reinosa.
Ayuntamiento de Reinosa.—Suministro eléctrico...	Reinosa.
Ayuntamiento de Reinosa.—Suscripción pro Refugios...	Reinosa.
Ayuntamiento de Rellinas.—Sección de Refugiados...	Rellinas.
Ayuntamiento de Santa Margarita de Montbui.—Comité Local de Milicias Antifascistas.	Igalada.
Ayuntamiento de Tarragona.—Conselleria Finances...	Tarragona.
Ayuntamiento de Tárrega.—Cuenta especial...	Tárrega.
Ayuntamiento de Valls.—Comisión especial administrativa de la Propiedad Urbana...	Valls.
Banco Obrero Nacional...	Cuenca.
Bandera Roja de Alicante...	Alicante.
Barberías Colectivas C. N. T. ...	Hospitalet.
Batallón número 26 de Almería. Bailén...	Bailén.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
Bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Batallón de Ametralladoras número 2...	Almería.
Batallón Ametralladoras XI Cuerpo Ejército...	Barcelona.
Batallón Ametralladoras del XII Cuerpo de Ejército...	Gerona.
Batallón Ametralladoras número 30.—Cuenta M...	Barcelona.
Batallón Ametralladoras número 30.—Cuenta S...	Barcelona.
Batallón de Ametralladoras número 44...	Barcelona.
Batallón de Ametralladoras, 5.ª División...	Valencia.
21 Batallón de Ametralladoras de la 21 División...	Jaén.
Batallón Ametralladoras Motorizado número 4...	Madrid.
Batallón Ametralladoras Motorizado número 31...	Barcelona.
Batallón Asturias número 4. Ametralladoras de posición...	Llanco.
101 Batallón, 26 Brigada Mixta...	Madrid.
103 Batallón, 26 Brigada Mixta...	Madrid.
Tercer Batallón, 41 Brigada Mixta...	Madrid.
Batallón número 193, 49 Brigada Mixta...	Madrid.
Segundo Batallón, Brigada Mixta número 24. Torredonjimeno...	Torredonjimeno.
Segundo Batallón de la 64 Brigada Mixta...	Valencia.
Batallón 171, de la 43 Brigada Mixta. Madrid...	Madrid.
Batallón número 225, de la 57 Brigada Mixta...	Valencia.
Batallón Disciplinario número 9...	Huelma.
Batallón Disciplinario del XI Cuerpo de Ejército...	Madrid.
Batallón Disciplinario de Combate del XII Cuerpo de Ejército...	Barcelona.
Batallón Disciplinario de Trabajo número 5...	Barcelona.
Batallón Divisionario de Ametralladoras número 17. Sector de Guadalajara...	Guadalajara.
Batallón Especial de Transportes...	Barcelona.
Batallón de Etapas número 2...	Barcelona.
Cuarto Batallón de Etapas...	Baza.
Cuarto Batallón de Etapas...	Linares.
Octavo Batallón de Etapas...	Madrid.
Segundo Batallón de Fortificaciones...	Madrid.
Batallón de Fortificaciones número 2...	Valencia.
Sexto Batallón de Fortificaciones...	Madrid.
Batallón Gordexola...	Baracaldo.
Batallón de la Guardia Presidencial...	Valencia.
Batallón de Infantería Ciclista...	Madrid.
Batallón de Infantería del Cuartel del Ejército del Centro...	Madrid.
Batallón Infantería Ministerio Defensa Nacional...	Barcelona.
Batallón Lenin...	Torrelavega.
Primer Batallón Local de Transporte Automóvil...	Madrid.
Segundo Batallón Local de Transporte Automóvil...	Valencia.
Batallón de Milicianos número 31...	Bilbao.
Batallón Mixto de Motoristas y Ciclistas número 2...	Madrid.
Batallón Mixto de Motoristas y Ciclistas número 4...	Valencia.
Batallón Mixto de Motoristas y Ciclistas número 5...	Madrid.
Primer Batallón Mixto de Transportes...	Madrid.
Segundo Batallón Mixto de Transporte Hipomóvil...	Valencia.
Batallón de Montaña número 3...	Barcelona.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 1...	Madrid.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 1...	Ubeda.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 3...	Madrid.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 4, afecto al IV Cuerpo de Ejército...	Madrid.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 9...	Barcelona.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 16...	Barcelona.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 17...	Albacete.
Batallón Obras y Fortificaciones número 19, Especial...	Jaén.
Veinte Batallón de Obras y Fortificación...	Valencia.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 37...	Barcelona.
Batallón de Obras y Fortificación número 37...	Gerona.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 38...	Barcelona.
Batallón Obras y Fortificaciones número 38...	Tarragona.
Batallón de Obras y Fortificaciones número 40, Abejuela (Teruel)...	Valencia.
Batallón Obras y Fortificaciones número 60...	Valencia.
Batallón Obras y Fortificaciones. Reservas Generales, núm 82 (n.º 26), Base Turia C. C. 16.	Murcia.
Batallón Octubre.—V. Blla.	Motril.
Batallón de Ochandiano...	Bilbao.
Batallón Pedro Rubio, Madrid...	Madrid.
Batallón de Pontoneros...	Barcelona.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Batallón de Puentes...	Valencia.
Segundo Batallón Regimiento de Etapas...	Valencia.
Batallón de Retaguardia número 2...	Madrid.
Batallón de Retaguardia número 3...	Barcelona.
Batallón de Retaguardia número 4...	Valencia.
Batallón de Retaguardia número 6, de Alicante...	Alicante.
Batallón de Retaguardia número 7...	Cartagena.
Batallón de Retaguardia número 8, Ciudad Real...	Ciudad Real.
Batallón de Retaguardia número 9...	Jaén.
Batallón de Retaguardia número 12...	Cuenca.
Batallón de Retaguardia número 13...	Guadalajara.
Batallón de Retaguardia número 15...	Valencia.
Batallón de Retaguardia número 16...	Barcelona.
Batallón de Retaguardia número 17...	Barcelona.
Batallón de Retaguardia número 19...	Barcelona.
Batallón de Retaguardia número 19...	Tarragona.
Batallón de Sanidad XXIV Cuerpo Ejército...	Barcelona.
Batallón San Andrés, 2.ª Compañía...	Bermeo.
Batallón de Sanidad Militar del Ejército del Centro...	Madrid.
Batallón Servicios Especiales Servicio Ingenieros...	Madrid.
Cuarto Batallón Toxiria, Brigada Mixta número 76, Torredonjimeno...	Torredonjimeno.
Batallón de Transmisiones Ejército de Levante...	Valencia.
Batallón de Transportes número 4...	Albacete.
Primer Batallón de Transportes Automóvil del Servicio de Tren del Ejército...	Madrid.
Segundo Batallón Transporte Automóvil...	Madrid.
Batallón de Transporte Automóvil número 3...	Valencia.
Séptimo Batallón del Transporte Automóvil...	Barcelona.
Quinto Batallón Transporte de Daimiel...	Daimiel.
Batallón de Tropa del Cuartel General Ejército del Este...	Barcelona.
Batallón Vélez Málaga...	Vélez Málaga.
Batallón de Vías y Obras de Ferrocarriles número 1...	Huete.
Batallón de Vías y Obras Ferrocarriles número 2...	Barcelona.
Batallón de Zapadores Minadores número 3...	Valencia.
Batallón Zapadores V Cuerpo Ejército...	Tarragona.
Batallón de Zapadores del X Cuerpo de Ejército...	Barcelona.
Batallón de Zapadores del XI Cuerpo de Ejército...	Madrid.
Batallón de Zapadores del XXII Cuerpo de Ejército...	Valencia.
Batallón de Zapadores del XXIV Cuerpo de Ejército...	Barcelona.
Batallón Zapadores Minadores número 9, Jaén...	Jaén.
Batallón Zapadores Minadores IX Cuerpo de Ejército, Jaén...	Jaén.
Batallón de Zapadores Minadores 2.ª División, Primer Cuerpo de Ejército...	Madrid.
Primera Batería de Costa, Alvarez de Castro...	Barcelona.
Batería 7.ª, 11 del III Cuerpo Ligero...	Madrid.
Batería Defensa Costas «Las Rotas», Francisco Sansegundo Uclés, Denia...	Denia.
Veintiséis Batería del 10.º Grupo de Cañones de 107 mm. ...	Valencia.
Treinta y dos Batería Móvil...	Amposta.
Tercera Batería de Obuses del 15,5...	Barcelona.
Primera Batería de Obuses del 15,5, Agrupación de Artillería Sector Derecha Defensa de Madrid...	Madrid.
Sexta Batería Obuses 105 Vickers...	Valencia.
Batxoki de Portugalete...	Bilbao.
Batxoki Tarabitara...	Durango.
Batxoki de Zamacola...	Bilbao.
Begoñaco Euzko Gastegua (Bilbao)...	Bilbao.
Beneficio venta de bonos, ingresado en la cuenta de metálico del Tesoro...	Madrid.
Biblioteca «Blasco Ibáñez»...	Sagunto.
Biblioteca Divisionaria de la 3.ª Región...	Valencia.
Biblioteca Hospital Carabineros, Totana...	Totana.
Biblioteca Popular...	Torrelavega.
Biseladores de Lunas, Madrid...	Madrid.
Biseladores, Montepío Obrero, Madrid...	Madrid.
Bizkaiko Euzko Nekazari Alkartasuna...	Bilbao.
Bloc República Federal, Olot...	Barcelona.
El Bloque, Talavera...	Talavera de la Reina.
Bodega Loidi y Zulaica, Incautación número 4 por el Ayuntamiento de Alcázar...	Alcázar de San Juan.
Bodegas C. N. T. Restituto Gaitano...	La Roda.

(Continuará.)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Carlos Hernández Alba, en solicitud de autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Carlos Hernández Alba para instalar una industria de fabricación de celuloide ordinario y sus manufacturas, y de película especial para fotografía y cinematografía, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la fabricación de celuloide ordinario será de dos años, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de tres años para la fabricación de película para usos fotográficos y cinematográficos, entendiéndose, en caso de incumplimiento, caducada esta autorización.

2.ª La presente autorización no supone la de sensibilización de la película, que deberá solicitarse después de normalizada la fabricación de celuloide y película, para poder resolver teniendo en cuenta la actividad desarrollada por el peticionario, y la capacidad de consumo del mercado en relación con la producción y calidad alcanzada por las industrias ya autorizadas que se encuentran en curso de instalación.

3.ª En el plazo de seis meses contados a partir de la misma fecha se presentará el acta de constitución de la Sociedad explotadora, en la Delegación de Industria de Valencia, para su aprobación por esta Dirección General, en lo relativo al cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

4.ª La maquinaria a importar se limitará a la solicitada por el peticionario. Si en el estudio definitivo del proyecto se precisara una importación mayor, se solicitará ésta dentro del plazo señalado en la condición tercera.

5.ª Se presentarán informes semestrales en la Delegación de Industria de Valencia sobre el estado del montaje de la instalación y de la construcción de la maquinaria, para que ésta compruebe el cumplimiento de los plazos de puesta en marcha.

6.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria y pri-

meras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria y primeras materias a que se contrae la presente autorización.

7.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Valencia, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

(Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales)

Relación de aspirantes admitidos a la Oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, convocada por Orden de 10 de mayo de 1940.

1. D. José Frigola Casassas.
2. D. Eduardo González Maeso.
3. D. Fernando García-Plaza Izquierdo.
4. D. Javier Oloso Junyent.
5. D. Joaquín Castiella Idoy.
6. D. Angel Masferfer Pladelasala.
7. D. Luis Galindo Zúñiga.
8. D. Gonzalo Martínez Gil.
9. D. Luis Arias Chantre.
10. D. José Rodríguez García.
11. D. Gabriel Rodríguez del Palacio.
12. D. Alberto Rubio García.
13. D. José María Pantoja Jiménez.
14. D. José Luis Pampín.
15. D. Mariano Lanzarote y Pellicer.
16. D. Serafín Sánchez Rico.
17. D. Alvaro Aguirre Solares.
18. D. Félix Murriel Martínez de la Pera.
19. D. Gaspar Campos Martín.
20. D. Alfonso Gómez Luengo.
21. D. Enrique Alfaro Segovia.
22. D. José Cristóbal Sánchez Mayendía.
23. D. Antonio Crespo Hoyos.
24. D. Augusto Martínez Rodó.
25. D. Rafael Pérez Cobos.
26. D. Justino Bernard Méndez.
27. D. Teodoro Eusebio Córdoba Simón.
28. D. Alberto Gallardo Callegos.

29. D. Angel Lago Huertas.
30. D. José Santaella Salas.
31. D. José Monfort Suay.
32. D. Ricardo López Morales.
33. D. Manuel García Arévalo.
34. D. Federico García Patón y Espina.
35. D. Fermín de la Sierra Andrés.
36. D. Julic Rodríguez Muñoz.
37. D. Angel Anadón y Artal.
38. D. Alejandro Suárez Fernández.
39. D. José García-Caro Escardo.
40. D. José María Laffitte y Castellanos.
41. D. Pablo Callejo García-Jurado.
42. D. Miguel Castelló Salvadós.
43. D. José Sarto Pina.
44. D. Facundo Góngora Glerá.
45. D. Manuel Sagaz Zubelzu.
46. D. Enrique Suárez González-Fierro.
47. D. José María Pavón Abad.
48. D. Juan José Ochoa Perea.
49. D. José Bascones Gasca.
50. D. Gregorio Martínez de Pinillos.
51. D. Fernando Iglesias Sáenz.
52. D. Manuel López Paredo.
53. D. Adolfo Mantilla Aguirre.
54. D. Domingo Martínez de Simón.
55. D. Eulogio Alvaro y Alvaro.
56. D. Mariano Cancero Gómez.

57. D. Modesto Pérez de Zabalza y Oroquieta.
58. D. Eduardo Barroeta Pichard.
59. D. Angel Jalón y Jalón.
60. D. José María Arrate Celaya.
61. D. Rafael Cereceda Delgado.
62. D. Eugenio Marín Marcos.
63. D. Ignacio Menchacatorre y Díaz.
64. D. José María Mendiluce Rosich.
65. D. Juan González Uña.
66. D. Francisco de la Torre Acosta.
67. D. Félix Casellas Laguna.
68. D. Maximino Parada Machado.
69. D. Isidro Tascón Alonso.
70. D. José Ramón Conde González-Tablas.
71. D. Juan José Arnaldo Talga.
72. D. Tomás Duplá Abadal.
73. D. Antonio Berga Medrano.
74. D. Carlos Cerdán Márquez.
75. D. Diogo Mesa Suárez.
76. D. Ciriaco Vicente Mazariegos.
77. D. Antonio Barrena Emaldi.
78. D. Pedro de Irizar y Barnoya.
79. D. Dativo Rodríguez Junquera.
80. D. Oscar Pastors y Fernández-Sánchez.
81. D. José Robles Jiménez.
82. D. Vicente Santa-María Merlo.
83. D. Vidal Candenás Esquivias.
84. D. Rufino Roldán Lillo.
85. D. Antonio Sánchez Trisanco.
86. D. José María González Melero.
87. D. Mariano Marraco Teresa.
88. D. José Pozuelo Barnucvo.
89. D. Luis Arredondo Malo.
90. D. Luis Rubio García.
91. D. Andrés Pérez Díaz.
92. D. Antonio de la Vega y de la Vega.
93. D. José Antonio Monasterio López-Salaverry.
94. D. Angel García Santamaría.
95. D. Javier Bianchi de Obregón.
96. D. Bernabé de Chávarri y Rodríguez.
97. D. Federico Martos de Castro.
98. D. Alberto de Ovarzábal y Velarde.
99. D. Francisco Gomis Villacampa.
100. D. Tomás Perdomo Ramírez.
101. D. Eduardo de Lara Nieto.
102. D. Pedro Pérez Rodríguez.
103. D. José Manuel de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel.
104. D. Antonio Zea Marco.
105. D. Faustino Casanueva Sánchez.
106. D. David Soler Carreras.
107. D. Jaime Porta Masana.
108. D. José Andrés Piñol Vidal.
109. D. Saturnino Alvarez Sánchez.
110. D. César Capdevila y Guillerna.
111. D. Francisco Mota Pérez.
112. D. Ricardo Palmes Bertrán.
113. D. Carlos Velavos Rico.
114. D. Francisco Frígola Palol.
115. D. Luis María Masoliver Martínez.
116. D. Alberto Romeró de Tejada.
117. D. Joaquín Ortéga Costa.
118. D. Manuel Puig Rausso.
119. D. Jesús Reboredo Lázaro.
120. D. Alberto Arañó Pratmarsó.
121. D. Ignacio Salat Forés.
122. D. Cecilio Delgado del Forcallo.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Presidente del Tribunal, José Morillo.

(Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales)

Relación de Aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición.

1. D. Marcos Marugán Baggianotty.
2. D. Carlos Romarilla López.
3. D. Manuel González Díaz.
4. D. Daniel Domínguez Rodríguez.
5. D. José Escudero Garrido.
6. D. Miguel Monrabá Pifarré.
12. D. Tulio Coscollano Estevas.
14. D. Virgilio Gómez Araguren.
15. D. Arturo Fraile Ovejero.
16. D. Casimiro González Gómez.
17. D. Fernando Pablo Soriano.
18. D. José Ruiz Fernández.
19. D. Augusto Villar Gómez.
20. D. Rafael Pulpeiro Fernández.
21. D. Elia Urbano Guerra.
24. D. Pedro Alonso Coso.
29. D. Roberto Quiñones Valdez.
32. D. Eugenio Alfredo Lacalle Pena.
36. D. Constantino González Antuña.
39. D. Luis Rodríguez González.
40. D. Luciano Efrén Rodríguez.
41. D. Eusebio Madrazo Sánchez.
42. D. José Arias Corcho.
43. D. Generoso San Emeterio Hoyo.
44. D. Filiberto Ruiz Pérez.
48. D. Luis Vázquez Sánchez.
49. D. José Sánchez Serna.
51. D. Eduardo Fotanet Vilalta.
53. D. José Qui Batlle.
55. D. Antonio Puente Oribe.
58. D. Agustín Burguera Musitu.
62. D. Carlos Ramspott Martíñ.
63. D. Gregorio González Arias.
64. D. Rafael Alvarez González.
69. D. Antonio Alonso Ciller.
71. D. Manuel Labella Sánchez.
73. D. Antonio Ochoa González.
74. D. José Campoamor Marchamalo.
75. D. Amós Lasa Oría.
77. D. Vicente Sánchez Pallarés.
79. D. Bartolomé Escribano Calvente.
80. D. Gonzalo Casañez Artibucilla.
84. D. Jesús López Cueto.
85. D. Felipe Timoner Almifiana.
86. D. Emilio Fernández Castañón.
88. D. Luis Millón Reyes.
89. D. Isidoro Jaccinto Aisa Dea.
90. D. Eduardo Sintas Mensayas.
91. D. Fernando Aldana Octo.
93. D. Jesús González Quevedo.
94. D. José Beiget Alvarez.
97. D. Rodolfo Cividanes Pattño.
99. D. Augusto César García Aranda.
100. D. Angel de Labra Boña.
101. D. Pelayo Alberto Martínez Sáez.
104. D. Francisco Alacid García.
106. D. Manuel Gutiérrez Suárez.
107. D. Antonio Mateo Martín.
110. D. Agapito Juan Ezquerria Sanz.
111. D. Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo.
112. D. Guillermo Zatarain Fernández.
117. D. Ramiro Cadenas Serrano.
122. D. Francisco Muñoz Pérez.
123. D. Nicolás Faraco Martín.

El Presidente del Tribunal, Rafael Amatrain.